

CONTRATA – “Servicio de Mantenimiento Integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Entre la Comuna N° 13 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante EL COMITENTE, representado en este acto por su Presidente, Sr. Gustavo Javier Acevedo, con domicilio en la calle Av. Cabildo 3067, C.A.B.A. y la firma MANTELECTRIC ICISA (CUIT N° 30-52029200-0), representada en este acto por RAUL PRESIDENTE, DNI N° 4628004, en su carácter de apoderado de la firma, con domicilio legal en MAIPU 1252 7mo, teléfono 5550 0000 C.A.B.A., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra la presente Contrata, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan que en virtud de la adjudicación del Renglón N° 13, dispuesta por Resolución N° 345/SECAYGC/2019, dictada en el marco de la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019, que tramitó por Expediente Electrónico N° 05616922/DGCCOM/2019, cuyo objeto es “Servicio de Mantenimiento Integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el COMITENTE encomienda a través de la presente al CONTRATISTA la realización de dichos trabajos en las formas, plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta y aprobadas por el citado acto administrativo.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los trabajos ya previstos en los términos que se expresan en la documentación licitatoria incorporada al llamado. -----

CLÁUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se mencionan:

1. Pliego de Condiciones Generales y Circulares aclaratorias de todo tipo.
2. Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias de todo tipo.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Oferta.
5. Contrata.

CLÁUSULA CUARTA: El precio de los trabajos detallados en la Resolución N° 345/SECAYGC/2019, para el Renglón N° 13 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA

Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 163.409.461), de conformidad con la Orden de Compra N° 5142/SIGAF/19.-

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de servicio, el cual se fija en VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2019, fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.-----

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA ha constituido la Garantía de Cumplimiento de Contrato que fija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha recibido la misma de conformidad, estando constituida bajo Póliza de Seguro de Caución N° 002332844, extendida por Chubb Seguros Argentina S.A., por la suma de PESOS Dieciséis millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y siete (\$16.340.947).-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Conforme el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige a la presente contratación, EL CONTRATISTA constituye domicilio electrónico en info@mantelectric.com, y EL COMITENTE constituye domicilio electrónico en Antenavirtual@buenosaires.gov.ar.

CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en los Artículos 35 y 36 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares respecto de la provisión y acreditación de Telefonía móvil, Seguros, ART, Seguridad e higiene, Subcontrataciones (previa autorización por escrito de EL COMITENTE) y Libros, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a partir de la fecha de suscripción de la presente Contrata.-----

CLÁUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 43 respecto de la provisión y acreditación de los vehículos y su documentación, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a partir de la fecha de suscripción de la presente Contrata.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA la competencia de estos, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Se otorgan y firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la
Ciudad de Buenos Aires, el día 1 del mes de octubre del año 2019.-----


Aurelio
20669681


RAÚL VERGÉ SAN MARTÍN
DNI: 7.629.004
VICE PRESIDENTE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Contrata Comuna 13

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.